ENTIDAD	**MUNICIPIO DE BOAVITA – BOYACÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**
FECHA	**AGOSTO DE 2026**

OBJETO: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BOAVITA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCIÓN 003 DE ENERO 2026 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE" Y AL CONTENIDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9783244/2720 DE 2026".**

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Decreto 1082 de 2015 y Manual – Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento el Municipio de Boavita deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato Mediante el proceso competitivo de que trata el Artículo 4º del Decreto 092 de 2017, reglamentario del Artículo 355 de la Carta Política, se pretende celebrar un Convenio de Asociación.

1. GENERALIDADES

Que el artículo 44 de la Constitución Nacional consagra como derechos fundamentales de los niños y niñas: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada entre otros. Así mismo, en su inciso segundo establece que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, en su artículo 41 de las obligaciones del Estado, prescribe para el nivel nacional, departamental, distrital y municipal, entre otras, reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de 5 años, y diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar.

Que el Código de Infancia y Adolescencia en relación con el Programa de Alimentación Escolar (PAE) permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado y los gremios económicos, entre otros, buscando la participación activa de estos en la efectividad de los derechos de esta población.

Que el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores. La alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para contribuir a la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida escolar. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando las instituciones y sedes educativas son vistas como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el Programa de Alimentación Escolar (PAE) es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación.

Que mediante la Ley 1176 de 2007 se dispone la obligatoriedad de los alcaldes de asignar los recursos necesarios para la alimentación escolar, correspondiéndole a los Entes Territoriales, a través de las Secretarías de Educación Departamental y Municipal, así como a los establecimientos educativos oficiales, implementar estrategias para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y riesgo social.

Que mediante la Ley 1450 de 2011 se traslada el PAE al Ministerio de Educación Nacional con el objeto de tener una estrategia de acceso con permanencia a la educación, por lo cual las entidades territoriales no certificadas asumen ciertas responsabilidades para el desarrollo del programa.

Que el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto 1852 del mismo año, define tanto la denominada "Bolsa Común" (Capítulo 2, artículo 2.3.10.2.1), entendida como el esquema de ejecución unificada de recursos mediante el cual la Nación y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos de conformidad con lo establecido en la ley, así como las obligaciones a cargo de los diferentes actores del Programa de Alimentación Escolar, aportando a los lineamientos técnicos administrativos del PAE con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa mediante una ejecución articulada y eficiente de los recursos.

Que dentro de la construcción permanente del PAE se hace necesario observar y aplicar las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la

DOCUMENTO CONTROLADO

Resolución 3803 de 2016, haciendo necesario la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), siguiendo la trazabilidad y antecedentes que vienen establecidos en el desarrollo del programa.

Que de acuerdo con la Ley 1955 del año 2019, una de las principales estrategias de permanencia en el sistema educativo es la alimentación escolar. Además, según los resultados de las evaluaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE) realizadas por el DNP en los años 2013 y 2020, esta incide positivamente en la retención escolar en establecimientos oficiales, en particular de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de pobreza y de aquellos que residen en zonas rurales.

Que al tener ya vigente un marco legal nacional para el PAE, así como al haberse expedido normatividad que atañe al Programa de Alimentación Escolar, como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE, al igual que la Ley 2046 de 2020, que establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, reglamentada esta última por el Decreto 248 de 2021, que señala a las diferentes entidades públicas de todo orden que contraten la adquisición, suministro y entrega de alimentos, un mínimo de compras públicas de productos agropecuarios a productores locales.

Que mediante la Ley 2294 del año 2023 se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, contemplando en su Artículo 216° el "Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación y Programa Hambre Cero" como una de las principales estrategias de permanencia escolar para contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional. Además, según los resultados de las evaluaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE) realizadas por el DNP en los años 2013 y 2020, esta incide positivamente en la retención escolar en establecimientos oficiales, en particular de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes en condición de pobreza y de aquellos que residen en zonas rurales.

Que las disposiciones de la Resolución 0003 de enero de 2026 "Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE", modificada por la Resolución 0155 de 2026, son de obligatorio cumplimiento y de aplicación para las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del programa mencionados en el artículo 2.3.10.4.1 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015.

Que el sistema educativo en el Departamento de Boyacá, de los niveles de Preescolar, básica Primaria, básica Secundaria y Media, atiende al enfoque nacional de protección integral a los educandos titulares de derecho y por ende a la garantía de los derechos fundamentales dentro del servicio educativo, entre los cuales se encuentra el derecho a la alimentación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en el Sistema Integral de Matrícula (SIMAT), garantizando el acceso con permanencia y a la vez el aporte de suministro de un complemento alimentario tipo almuerzo.

Que en la actualidad los 120 Municipios no certificados del Departamento de Boyacá cuentan con 254 instituciones educativas oficiales, 2005 sedes educativas, de las cuales aproximadamente el 85% es rural (reporte SIMAT), además de ser población vulnerable y en condición de riesgo debido a las condiciones de vida familiar y a la estructura económica y social; Boyacá es un departamento netamente agrícola que enfoca sus esfuerzos a actividades diferentes a la formación académica, el contexto cultural lleva a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a continuar la actividad agrícola en la que el acceso a la educación es considerada un factor secundario, hecho que induce a aplicar la estrategia de acceso con permanencia de alimentación escolar a través del programa PAE, adicional a los objetivos inmediatos de asistencia escolar y aportar un valor nutricional que mejore la asimilación del conocimiento y los factores de convivencia escolar; el programa de Alimentación Escolar PAE articulado con otros programas contribuye al logro del objetivo departamental de una educación de calidad.

Que una vez identificado el porcentaje de población perteneciente a los niveles 1 y 2 del SISBEN, el Departamento de Boyacá refiere una población en un alto grado de vulnerabilidad y riesgo por las condiciones de vida familiar, económica y social; factores que asociados a patrones culturales y hábitos de consumo no saludables, son causas por las cuales se genera en niños, niñas y adolescentes vinculados a instituciones educativas oficiales, altos índices de desnutrición y malnutrición, originando bajo peso y talla, deserción escolar, bajo rendimiento escolar y enfermedades asociadas.

Que el programa dentro de sus objetivos integrales a nivel mundial contempla los objetivos educativos, de salud y desarrollo de cadenas productivas, especialmente agrícola; cuando estos programas son asumidos por los Ministerios de Educación o sus entidades afines, además de hacer parte de estrategias de protección social que garantizan efectivamente el derecho a la alimentación adecuada mediante el aseguramiento del acceso a los alimentos por parte de las poblaciones vulnerables, se ha constituido en una herramienta valiosa para las instituciones educativas en materia de acceso a la educación, disminución del ausentismo que conlleva a una mayor tasa de permanencia de los estudiantes y en muchos casos, cuando es acompañado de

una oferta educativa de calidad (docentes, textos, lineamientos, condiciones de infraestructura, entre otros), también puede contribuir a mejorar los niveles de atención y estados de alerta del niño, niña, adolescente, lo que podría incidir en el rendimiento académico de los menores. Igualmente, para dar cumplimiento a los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar la asistencia, reducir el ausentismo, mejorar la capacidad de concentración, la convivencia escolar y la asimilación de información por parte de los estudiantes en virtud de la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25-I), toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación.

Que el objetivo del presente proyecto es atender a estudiantes de las instituciones educativas oficiales de las áreas rural y urbana que adelantan estudios en educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media en el municipio de Boavita, pertenecientes a familias con vulnerabilidad social y económica, con enfoque diferencial, dada la problemática evidenciada en el bajo nivel de nutrición de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones oficiales de básica secundaria y media en el departamento de Boyacá.

Que para establecer los estudiantes beneficiarios del Programa y con el fin de generar cobertura efectiva a la población estudiantil, se tuvo en cuenta el Sistema de Matrícula (SIMAT) como estudiantes oficiales con corte al mes de abril de 2026, lo anterior de acuerdo a las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales del Departamento.

Que específicamente para el Municipio de Boavita se establecieron los siguientes datos: teniendo en cuenta el SIMAT anteriormente mencionado, se encuentra que cada uno de los grupos etarios establecidos en la Resolución 0003 de 2026, modificada por la Resolución 0155 de 2026 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE", en el municipio de Boavita, están conformados de la siguiente manera: Primera Infancia 5, Preescolar 50, Primaria: Primero, Segundo, Tercero 174, Primaria: Cuarto y quinto 111, Secundaria 313, Media y ciclos complementarios 132 (785 niños en total).

Que el Municipio de Boavita, en cumplimiento de sus competencias y responsabilidades frente a la garantía de la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, así como de las obligaciones relacionadas con la implementación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, ha venido adelantando de manera continua las acciones administrativas, contractuales y presupuestales necesarias para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio de alimentación escolar a la población beneficiaria del Municipio.

Que en este sentido, durante el primer semestre de la vigencia se suscribió el respectivo convenio para la operación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE. No obstante, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad del servicio y evitar cualquier interrupción en la entrega de los complementos alimentarios a los estudiantes beneficiarios, durante la ejecución del convenio fue necesario realizar las gestiones administrativas y financieras tendientes a ampliar su cobertura temporal, mediante las correspondientes modificaciones y adiciones en valor y plazo, de acuerdo con las necesidades identificadas para asegurar la continuidad del programa.

Que para tal efecto, el Municipio de Boavita adelantó diferentes gestiones orientadas a la consecución y optimización de los recursos necesarios para garantizar la prestación del servicio. En desarrollo de dichas actuaciones, y con el propósito de evitar la suspensión del Programa de Alimentación Escolar, fue necesario acudir, conforme a la disponibilidad presupuestal y a las autorizaciones correspondientes, a recursos provenientes de diferentes fuentes y rubros del presupuesto municipal, destinados a complementar los recursos inicialmente disponibles para la ejecución del programa.

Que estas medidas permitieron atender temporalmente la necesidad de continuidad del servicio; sin embargo, como consecuencia de los esfuerzos financieros realizados y de la destinación de recursos propios del Municipio para garantizar la operación del PAE durante el período anterior, los recursos municipales inicialmente disponibles para continuar asumiendo la financiación del servicio resultaron comprometidos en la atención de las necesidades previamente presentadas, razón por la cual se hace necesario contar con una nueva fuente de financiación que permita garantizar la continuidad de la atención de los beneficiarios durante el período objeto del presente proceso.

Que posteriormente, la Gobernación de Boyacá suscribió con el Municipio de Boavita el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9783244/2720 de 2026, orientado a la financiación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar para el período correspondiente al segundo semestre de la vigencia. Sin embargo, al momento de la suscripción y disponibilidad de los recursos derivados de dicho convenio, el convenio que se encontraba en ejecución para atender el servicio durante el período anterior se encontraba próximo a finalizar.

DOCUMENTO CONTROLADO

Que en razón de lo anterior, y con el fin primordial de evitar la interrupción en la prestación del servicio de alimentación escolar mientras se adelantaban las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para estructurar y poner en marcha la operación correspondiente al nuevo período, fue necesario adoptar las medidas administrativas y contractuales pertinentes que permitieran garantizar la continuidad del servicio, haciendo uso de los recursos disponibles y destinados para la financiación del Programa de Alimentación Escolar, de conformidad con los respectivos soportes, autorizaciones y disponibilidades presupuestales.

Que de esta manera, el Municipio logró garantizar la continuidad en la prestación del Programa de Alimentación Escolar y evitar que la población beneficiaria quedara desatendida durante el período de transición entre la finalización del esquema de operación anterior y la puesta en marcha del nuevo convenio y de los recursos destinados para la continuidad del programa.
Que con el propósito de fortalecer la cobertura efectiva del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el segundo semestre de la vigencia 2026 y complementar la atención alimentaria inicialmente garantizada, el Municipio suscribió el Otrosí Modificatorio No. 1 y Adicional No. 1 en Valor al Convenio CO1.PCCNTR.9783244/2720 de 2026 celebrado entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Boavita. Esta adición permitirá asegurar la entrega del complemento alimentario durante la mañana (AM) por un periodo de veinticuatro (24) días calendario académico, garantizando así el bienestar y la permanencia del estudiantado en el sistema educativo.

Que adicionalmente, las necesidades inicialmente previstas para la prestación del servicio fueron objeto de modificación como consecuencia de las disposiciones y ajustes efectuados recientemente en el marco del Programa de Alimentación Escolar. En particular, fue necesario incorporar la atención correspondiente al complemento alimentario – ración preparada en sitio tipo AM/PM para estudiantes de jornada única de educación media y ciclos complementarios, producto de la ampliación y adición realizada por la Gobernación de Boyacá al convenio suscrito con el Municipio.

Que la inclusión de esta modalidad de atención genera la necesidad de ajustar la planeación y estructuración del servicio, teniendo en cuenta que implica la atención de una población adicional y/o la prestación de complementos alimentarios bajo condiciones diferentes a las inicialmente contempladas, lo cual requiere garantizar la disponibilidad de los recursos, insumos, personal, logística y demás componentes necesarios para la adecuada preparación, suministro y entrega de las raciones alimentarias.

Que en consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso corresponde a la continuidad en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Municipio de Boavita, garantizando la atención de los estudiantes beneficiarios durante lo que resta del calendario escolar una vez finalizado el convenio del primer semestre y dando cumplimiento a las condiciones, modalidades y complementos alimentarios definidos para la población atendida.

Que la presente necesidad surge, por tanto, de la obligación de garantizar la continuidad del servicio público educativo y de las estrategias de permanencia escolar, evitando interrupciones en el suministro de la alimentación escolar, así como de la necesidad de ejecutar adecuadamente los recursos destinados por la Gobernación de Boyacá y demás recursos que respaldan financieramente la operación del programa, incluyendo las modificaciones relacionadas con la incorporación del complemento alimentario – ración preparada en sitio tipo AM/PM para estudiantes de jornada única de educación media y ciclos complementarios.

Que por lo anterior, resulta necesario adelantar el correspondiente proceso para la suscripción del instrumento jurídico que permita garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante el período requerido, asegurando la continuidad, oportunidad y adecuada prestación del servicio a los estudiantes beneficiarios del Municipio de Boavita, de conformidad con los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y operativos aplicables al Programa de Alimentación Escolar y con las condiciones establecidas en los convenios y documentos que respaldan la disponibilidad de los recursos.

Que la celebración de este convenio de asociación y apoyo con persona jurídica de derecho privado atenderá las necesidades del Municipio de Boavita y las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9783244/2720 de 2026 suscrito con el Departamento de Boyacá y su Otrosí Modificatorio No. 1 y Adicional No. 1 en Valor; por ello se considera conveniente para el logro no solo de los fines constitucionales relacionados con la efectividad de los derechos, sino con los fines mismos de las políticas nacional y departamental en materia de alimentación escolar y la nutrición.

COMPONENTE ESTRATÉGICO

Brindar el suministro de complemento alimentario a estudiantes en los niveles de básica primaria en el transcurso del calendario escolar, apoyado en el desarrollo de estrategias sobre prácticas pedagógicas de vida saludable.

Garantizar los derechos fundamentales dentro del servicio educativo, entre los cuales se encuentra el derecho a la alimentación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en el Sistema Integral de matrícula SIMAT, garantizando el acceso con permanencia y a la vez el aporte de suministro de un complemento alimentario tipo almuerzo.

Contribuir a mejorar la tasa de matrícula escolar, estabilizar la asistencia, reducir el ausentismo, mejorar la capacidad de concentración, la convivencia escolar y la asimilación de información por parte de los estudiantes en virtud a la Declaración Universal de Derechos Humanos (art 25-I), toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación.

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

a) Contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar
b) Promover la implementación de proyectos pedagógicos transversales en estilos de vida saludable
c) Ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes y micronutrientes en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar.

POBLACIÓN OBJETIVO:

Niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas, de los diferentes grupos étnicos, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, y financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, en un total de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO NIÑOS (785)**: **Primera Infancia 5, Preescolar 50, Primaria: Primero, Segundo, Tercero 174, Primaria: Cuarto y quinto 111, Secundaria 313, Media y ciclos complementarios 132.**

PERÍODO DE ATENCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN:

TRES (3) MESES Y MEDIO (3,5) CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de hasta 61 días calendario escolar.

PARÁGRAFO 1: Es de anotar, que en caso que no se haya entregado el complemento alimentario a la totalidad de los cupos asignados y esto genere saldos no ejecutados, con el fin de optimizar los recursos, estos podrán ser utilizados hasta agotar el presupuesto del Convenio, ampliando así, la prestación del servicio durante los días calendario escolar equivalentes; Lo anterior sin exceder la vigencia 2026.

COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS DEBEN SER ENTREGADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA CONSUMO INMEDIATO, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos

SIGLAS Y GLOSARIO

- **PAE:** Programa de Alimentación Escolar
- **MEN**: Ministerio de Educación Nacional
- **ETC:** Entidad Territorial Certificada
- **SIMAT:** Sistema de Matrículas
- **CCE:** Agencia Colombia Compra Eficiente
- **ICBF** Instituto Colombiano de Bienestar
- **ODS**: Objetivos de Desarrollo Sostenible
- **SEGPLAN:** Sistema de Seguimiento a los programas, proyectos
- **PREDIS:** Sistema de Presupuesto Distrital
- **SIVICOF:** Sistema de Vigilancia al Control Fiscal
- **C.A:** Complemento Alimentario
- **CGR:** Contraloría General de la Republica
- **SGP:** Sistema General de Participaciones

DOCUMENTO CONTROLADO

- **RPC:** Ración para Preparar en Casa

- **Calendario Académico** El calendario académico en la educación básica secundaria y media se organizará por períodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral de 20 semanas mínimo. La educación básica (primaria y secundaria) y media comprende un mínimo de horas efectivas de clase al año, según el reglamento que expida el Ministerio de Educación Nacional.
- **Complemento Alimentario:** Es la ración de alimentos que se va a suministrar a los titulares de derecho, que cubre un porcentaje del valor calórico total de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por grupo de edad y tipo de complemento.
- **Operadores:** Son actores comerciales de carácter privado que cuentan con la capacidad técnica y financiera para garantizar la ejecución adecuada del Programa de Alimentación Escolar, con respecto a la preparación y distribución de los complementos alimentarios para los beneficiarios.
- **Objetivos de Desarrollo Sostenible**: Son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.
- **Programa de Alimentación Escolar – PAE**: Estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.
- **SIMAT:** Es una herramienta del Ministerio de Educación Nacional que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Históricamente los procesos de contratación del PAE, adelantado por entidades tanto centralizadas como descentralizadas, es decir, realizados por el Ministerio de Educación Nacional -MEN para las Entidad Territorial Certificada- ETC y los realizados por las ETC, en su mayoría, se realizan a través de convenios con fundaciones y a través de contratación directa.

De otra parte, se identifica que los procesos de selección para el PAE se realizan por menús preparados, donde las ETC especifican el menú que requieren, el ciclo y los Proponentes ofertan los alimentos con los cuales conformarán el menú completo. Esto ha hecho que los actores más grandes del sector alimentación, que puede que se especialicen en sólo uno de los alimentos que conforman el menú, no participen en los procesos de licitación. Esto puede tener impactos en la competencia, los precios y el resultado final derivado del proceso de licitación.

De acuerdo a un estudio adelantado por Colombia Compra Eficiente mediante los registros del SECOP II, y obtuvo a través del MEN información de las ETC.

Para el estudio de la oferta, Colombia Compra Eficiente revisó datos disponibles y recopiló información de potenciales proveedores a través de Requerimientos de Información al mercado –RFI–, se reunió con Secretarías de Educación de varios departamentos y municipios y mantuvo reuniones con proveedores que atienden el mercado de alimentación institucional en el sector privado.

2.1 ASPECTO ECONÓMICO:

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia, se tiene pleno concomimiento que en Colombia uno de los sectores con más dinamismo es el sector de la construcción, es así como en el mercado laboral colombiano se cuenta de igual manera un amplio mercado de profesionales para el desarrollo de edificaciones de infraestructura pública.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: **el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.**[1]

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás, en otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo con las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que

[1] Revista Lifeder, Sección Económica, Por Alberto Cajal - https://www.lifeder.com/sectores-economicos-colombia

cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos los cuales se nombran a continuación:

- Sectores agropecuarios
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

2.1.1 TIPOS DE SECTORES[2]

Sector primario

El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.

Dentro de las actividades económicas que se agrupan en el sector primario encontramos la agricultura y el sector agrícola, entendido como el conjunto de herramientas, conocimientos y actividades llevadas a cabo por el ser humano con el objetivo de obtener productos vegetales al ser cultivados.

La agricultura puede variar dependiendo del lugar en el que se desarrolla. Las herramientas, los conocimientos, el enfoque y los bienes y productos obtenidos también varían, acorde a cada zona geográfica.

En Colombia, por ejemplo, la agricultura se desarrolla más fuertemente en ciertos departamentos, como el Valle del Cauca, cuna de la mayor producción de caña de azúcar de todo el país.

La agricultura constituye uno de los primeros avances tecnológicos desarrollados por la humanidad. En la antigüedad, la mayor parte de las tribus de humanos eran nómadas. Esto quiere decir que no se asentaban en ningún terreno en específico y que en cambio recorrían grandes distancias buscando alimento en zonas de caza o recolectando frutos de plantas silvestres.

Así, con el nacimiento, auge y crecimiento de la agricultura, las tribus de seres humanos pudieron asentarse en una ubicación geográfica y desarrollarse a partir de ese sitio.

Junto a la agricultura, los humanos, hace alrededor de 11.500 años, comenzaron a pastorear y criar animales salvajes. Entre las primeras especies animales que fueron criadas por humanos se encuentran los perros, quienes ayudaban en las tareas de caza.

[2] Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). Sectores económicos. Recuperado de: banrepcultural.org

Colombia, gracias a su ubicación geográfica (posee costas tanto en el océano pacífico como en el océano atlántico, además de contar con una gran extensión de terreno en la Amazonía). A su vez, la riqueza de sus tierras y la gran diversidad climática es considerada una de las potencias mundiales en agricultura.

En el año 2016, distintas entidades y empresas canadienses, estadounidenses e israelíes visitaron el departamento del Valle del Cauca con miras en realizar inversión en el sector agrícola gracias a la conferencia desarrollada por el científico Juan Carlos Borrero Plaza, titulada "Colombia potencia tropical".

Sector secundario

Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria.

El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.

El sector secundario se puede dividir en dos subsectores: Por una parte, encontramos el sector industrial extractivo.

Este sector se centra en la obtención, recolección y extracción de materias primas relacionadas con la minería y el petróleo. Estas dos actividades no se consideran pertenecientes al sector primario a pesar de tratarse de procesos en los que a primer momento no se transforma el producto, bien o mercancía.

Por otra parte, existe el sector industrial de transformación. En este sector se encuentran actividades tales como la fabricación de electrodomésticos, el embotellado de gaseosas y refrescos, la fabricación y ensamblaje de vehículos, la construcción, la artesanía, la obtención de energía, entre otros.

Se consideran parte del sector secundario todas aquellas industrias relacionadas con la manufactura de productos y mercancías. Manufacturar una materia prima significa convertirla en un producto. Se trata, de nuevo, de un proceso de transformación.

Existen empresas que manufacturan una parte del producto y que suman su labor a una gran cadena que da como resultado la mercancía, el bien o el producto finalizado. Un ejemplo de esta cadena sería el ensamblaje de automóviles o vehículos.

Según la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) Colombia ha cerrado los años más recientes con una inversión positiva en materia de construcción. Esto se debe, en gran parte, a los proyectos de vivienda gratuita que ha implementado el gobierno durante los últimos mandatos y que han tenido como resultado la construcción y entrega de alrededor de 100.000 viviendas.

Sumado a esto, el sector de la construcción ha crecido también gracias a la implementación de proyectos de construcción de nuevas autopistas e infraestructura portuaria. Asimismo, la construcción forma parte de uno de los tipos de industrias más importantes.

Por estas razones, el sector de la construcción, junto a la minería (siendo Colombia uno de los países de mayor exportación de esmeraldas), posee algunas de las actividades económicas que mayor índice de crecimiento han impulsado.

Sector terciario

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios.

Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. **En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad**, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

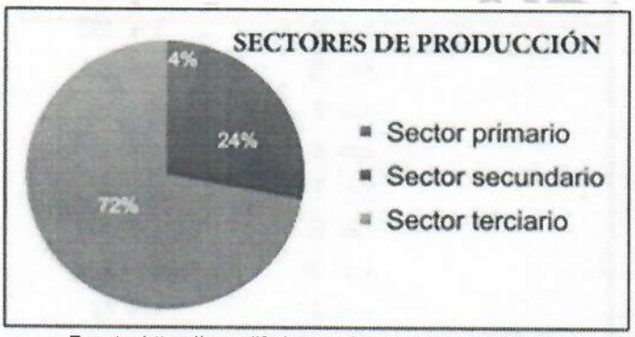
A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

2.1.2 SECTORES DE PRODUCCIÓN

Los **sectores de producción** son las áreas de la economía en la que las empresas comparten el mismo producto o servicio relacionado. También se pueden considerar como industrias o mercados que comparten características operativas comunes. Dividir una economía en diferentes sectores de producción permite un análisis más profundo de la economía en su conjunto.

La economía de una nación se puede dividir en varios sectores de producción para definir la proporción de la población que participa en diferentes actividades. Esta categorización representa una distancia progresiva del entorno natural.



Fuente: https://www.lifeder.com/sectores-de-produccion/

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BOAVITA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCIÓN 003 DE ENERO 2026 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE" Y AL CONTENIDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.9783244/2720 DE 2026"** se encuentra ubicado en el Sector Terciario.

2.2 ASPECTO MACROECONÓMICO

IPC: En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

IPC Colombia Mayo 2026

	Interanual	Acum. desde Enero	Variación mensual
IPC General [+]	5,8%	4,4%	0,5%
Alimentos y bebidas no alcohólicas [+]	6,0%	5,9%	0,0%
Bebidas alcohólicas y tabaco [+]	6,8%	3,4%	0,3%
Vestido y calzado [+]	2,7%	2,0%	0,4%
Vivienda [+]	4,5%	3,1%	0,9%
Menaje [+]	6,2%	5,3%	0,5%
Medicina [+]	8,4%	4,5%	0,5%
Transporte [+]	5,7%	4,5%	0,6%
Comunicaciones [+]	5,3%	3,2%	0,3%
Ocio y Cultura [+]	3,8%	2,8%	0,8%
Enseñanza [+]	7,6%	5,9%	0%
Hoteles, cafés y restaurantes [+]	9,6%	6,0%	0,4%
Otros bienes y servicios [+]	6,1%	3,7%	0,2%
< IPC 2026-04			

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

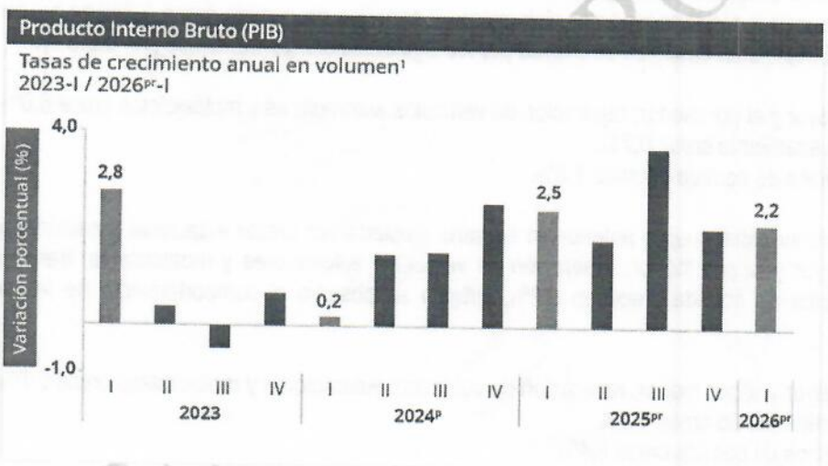
En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



INFLACIÓN

La inflación como indicador macroeconómico, permite medir la valoración de los precios (valor del dinero) de la economía y genera un estándar frente la paridad de poder adquisitivo que pueden llegar a tener los agentes económicos en cuanto se pueden enriquecer o empobrecer, con la misma cantidad de dinero, según el nivel de los precios del mercado. En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-.

Colombia, en términos de su inflación anual al consumidor, como país en desarrollo, ha tenido bastantes inconvenientes en sus niveles de precios reflejados en el desempeño de los consumidores en la economía. Sin mayores tecnicismos, es claro como a lo largo de los años la lucha constante ha sido el no superar la meta de inflación definida por el Banco de la Republica en propósito de no encarecer los mercados y hacer más "pobre" a los consumidores. Aun así, históricamente Colombia se ha mantenido por encima de su meta de inflación y pocas veces ha estado por debajo de ella. Es de considerar, por lo tanto, como en el año 2018 se pudo al menos estandarizar dichos valores estando, si bien es cierto, por encima la mayoría de los meses del año, pero a niveles mucho más estacionarios en comparación con otros años de crisis económica.

La inflación de 2026 I SEMESTRE

DOCUMENTO APROBADO

La inflación en Colombia no habría alcanzado su punto más alto este año, según advierte el más reciente comentario económico del Centro de Estudios Económicos Anif, que señala que el fuerte repunte observado durante el primer semestre no solo fue superior al registrado en 2025, sino que las presiones sobre los precios continuarían durante la segunda mitad de 2026.

Aunque el ritmo de aceleración sería menor, el centro de estudios considera que la inflación seguirá aumentando y que aún enfrenta riesgos adicionales; alerta que se conoce después de que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) anual llegara a 6,14% en junio, frente al 5,84% registrado en mayo.

Con ese resultado, la inflación completó cuatro meses consecutivos de aceleración, volvió a superar la barrera del 6% y alcanzó un nivel no observado desde julio de 2024. Para Anif, estas cifras consolidan un cambio de tendencia frente a la desaceleración observada durante el año pasado.

El comportamiento también quedó reflejado en la inflación acumulada del primer semestre, que llegó a 4,77%, muy por encima del 3,74% registrado durante el mismo periodo de 2025. Según el centro de estudios, este resultado "materializa las expectativas de una inflación más alta para el cierre de 2026", teniendo en cuenta que históricamente durante los primeros seis meses del año suele acumularse cerca del 76% de la inflación anual.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, los servicios del presente proceso responden a los Códigos UNSPSC 93131611 desagregados así:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
FAMILIA	93130000	Ayuda y asistencia humanitaria
CLASE	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
PRODUCTO	93131611	Servicios de Seguridad Alimentaria

2.4 CÁLCULO DE INDICADORES FINANCIEROS EN PROCESOS COMPETITIVOS ESAL

PROMEDIOS PARA EL CÁLCULO DE ÍNDICES:

La entidad ha extraído del portal SECOP II la siguiente información financiera, la cual servirá de referencia para establecer los requisitos financieros y organizacionales en el presente proceso de selección:

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (II) MAYOR O IGUAL	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES MAYOR O IGUAL	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: MAYOR O IGUAL	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: MAYOR O IGUAL
1	SERVICIOS Y SUMINISTROS DE ALIMENTOS "A LA MESA" SAS	901208373-5	2.11	0.47	INDETERMINADO	0.32	0.16
2	ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S SA	13512132-9	14.16	2.29	7.58	0.23	0.16
3	ASESORES EN MERCDOS Y FINANZAS SAS	800022367-4	4.9	0.2	3.5	0.05	0.04
4	EDUPAR	805014970-0	1.5	0.63	INDETERMINADO	0.01	0
5	FUNDACION 2030	900388138-8	10.26	0.39	7.91	0.06	0.03
SUMATORIA INDICADOR			32.93	3.98	18.99	0.67	0.39
PROMEDIO			**6.59**	**0.80**	**6.33**	**0.13**	**0.08**

Según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 y en el especial del parágrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 (sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021), para que la propuesta sea considerada hábil, con relación a los factores financieros, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio, **teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.**

Cuando la entidad no aporte estados financieros clasificados, certificados y dictaminados, del mejor año fiscal la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores extremos que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguiente:
Para lo anterior tendrán en cuenta las condiciones que se relacionan en la tabla siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 6,59
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,80
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 6,33

DOCUMENTO BLOQUEADO

Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,13
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,08

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el sector de alimentación institucional. Información de proveedores del sector hecha a través de bases de datos del SECOP II y consultó organizaciones de referencia del sector como la Cámara Colombia de Alimentos de la ANDI.

3.1 CADENA DE SUMINISTRO

El PAE puede ser atendido a través de diferentes modalidades de suministro de acuerdo con las condiciones de infraestructura que tienen los Establecimientos Educativos Oficiales y el presupuesto disponible para financiar el programa. Entre las modalidades de suministro que ofrecen los proveedores de alimentación institucional se destacan: (i) ensamble y distribución de refrigerios, paquetes de alimentos en frío o a temperatura ambiente, (ii) preparación de alimentos en planta o bodega y distribución de estos alimentos calientes, y (iii) preparación de alimentos calientes en el sitio en el que serán consumidos (preparación en sitio).

3.2 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Actualmente los Proveedores que hacen parte del Programa de Alimentación Escolar en el país difieren sustancialmente entre sí, los Proveedores van desde organizaciones sin ánimo de lucro hasta empresas nacionales pequeñas y medianas y cooperativas; hay distintas bolsas de recursos; en ocasiones las gobernaciones y alcaldías aúnan esfuerzos y recursos y en otras no.

Finalmente, la información de proveedores reportada en el SECOP II permite identificar que, a nivel nacional, el PAE es atendido en la mayoría de los casos por **organizaciones sin ánimo de lucro**. Es importante resaltar que los procesos adjudicados a organizaciones sin ánimo de lucro son generalmente asignados mediante contratación directa y régimen especial.

3.3. ANÁLISIS DE COSTOS Y PRECIOS

El análisis de mercado respecto a los precios del Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.8387635/3317-2025 fue suscrito por el Departamento de Boyacá, a través de la recolección de diferentes precios de mercado de las minutas incluidas en el proyecto, que fueron construidos atendiendo a los requerimientos nutricionales, calóricos, proteicos y de grasas de los estudiantes que forman parte de la población objetivo del plan alimentario escolar. Conforme lo señalaron en el estudio previo que origino el convenio "Se solicitaron cotizaciones por parte de diferentes prestadores del servicio en el departamento de Boyacá y así mismo el equipo técnico del programa de alimentación escolar realizó un estudio de mercados analizando los precios del mercado de cada componente de las minutas". Una vez revisados los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios de las raciones por edad, así como también se realizó el cálculo del precio promedio de dicha cantidad de cada producto para la muestra representativa.

Consolidando estos resultados, se tiene como salida una tabla con el costo de cada una de las minutas, proveniente del procesamiento de los precios unitarios promedio de los productos seleccionados e incluidos, con la cual se establece el valor total promedio del menú o ración en cualquier institución educativa, y que forman parte del Convenio suscrito con la Gobernación de Boyacá.

COPIA CONTROLADO

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD NIÑOS	DÍAS DE RACIÓN	RACIONES SUMINISTRADAS	VALOR POR RACIÓN	VALOR TOTAL
1	**RACIÓN TIPO ALMUERZO**					
1.1	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO	5	61	305	$ 3.933,00	$ 1.199.565,00
1.2	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO ALMUERZO PARA LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR; DE ACUERDO A LOS MENÚS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN	50	61	3050	$ 3.933,00	$ 11.995.650,00
1.3	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO ALMUERZO PARA LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO; DE ACUERDO A LOS MENÚS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN	174	61	10614	$ 4.044,00	$ 42.923.016,00
1.4	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO ALMUERZO PARA LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA: CUARTO Y QUINTO; DE ACUERDO A LOS MENÚS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN	111	61	6771	$ 4.336,00	$ 29.359.056,00
1.5	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO ALMUERZO PARA LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA; DE ACUERDO A LOS MENÚS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN	313	61	19093	$ 4.707,00	$ 89.870.751,00
1.6	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO ALMUERZO PARA LOS ESTUDIANTES DE MEDIA Y CICLOS COMPLEMENTARIOS; DE ACUERDO A LOS MENÚS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN	132	61	8052	$ 4.915,00	$ 39.575.580,00
1.7	COMPLEMENTO RACIÓN PREPARADA EN SITIO TIPO AM / PM ESTUDIANTES JORNADA UNICA MEDIA Y CICLOS COMPLEMENTARIOS	132	24	3168	$ 3.189,00	$ 10.102.752,00
1.8	TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA (Una muestra por institución sede central)	N.A.	61	N.A.	$ 42.798,00	$ 2.610.678,00
1.9	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS					$ 169.045.679,10
					TOTAL	**$ 396.682.727,10**

Nota: La modalidad Complemento Tipo Almuerzo Ración Transportada En Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026 y previa autorización del equipo PAE de la Gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios No Certificados del departamento para la ejecución de PAE.

Nota: Las raciones contratadas deberán obligatoriamente cumplir con lo requisitos técnicos establecidos en la Minutas Patrón resolución 003 de 2026, la cual, forma parte integrante del presente proceso de selección y será cargada en la plataforma SECOP II.

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

En concordancia con el artículo 69 de la Ley 2466 de 2025, que establece: "Formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). El Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA), garantizarán que en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se formalice laboralmente a las personas manipuladoras de alimentos, en virtud de la garantía de sus derechos laborales y de seguridad social, lo anterior conforme al Marco Fiscal de Mediano plazo".

Esta disposición modifica estructuralmente el componente humano dentro de la minuta, toda vez que deja de tratarse de un valor estimado o global y pasa a constituir un costo laboral plenamente cuantificable y soportado conforme a la normatividad vigente. En este sentido, se debe incorporar de manera expresa y verificable el **costo real de contratación del personal manipulador.**

Para tal efecto, se realizó el análisis detallado del costo mensual por manipuladora incluyendo: salario base, auxilio de transporte, prestaciones sociales (cesantías, intereses, prima y vacaciones), aportes patronales al Sistema de Seguridad Social, aporte a riesgos laborales conforme a la clasificación de riesgo III y parafiscales.

Para lo anterior se realizó el siguiente cálculo con el fin de establecer los costos asociados a la formalización laboral de dicho personal, discriminado por jornadas de tiempo completo y medio tiempo:

DOCUMENTO CONTROLADO

ÍTEM	MENSUAL (MEDIO TIEMPO)
SALARIO MÍNIMO	875.453
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	166.063
BASE LIQUIDACIÓN	1.041.516
CESANTÍAS 8,33%	86.758
INTERÉS SOBRE CESANTÍAS 0,12%	10.411
VACACIONES 4.16%	36.471
PRIMA DE SERVICIOS 8,33%	86.758
PENSIÓN (EMPLEADOR) 12%	105.054
ARL RIESGO 3 2,436%	42.652
SENA 2%	17.509
CAJA COMPENSACIÓN 4%	35.018
ICBF 3%	26.264
TOTALES	***1.488.412***

ÍTEM	MENSUAL (TIEMPO COMPLETO)
SALARIO MÍNIMO	1.750.905
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	249.095
BASE LIQUIDACIÓN	2.000.000
CESANTÍAS 8,33%	166.600
INTERÉS SOBRE CESANTÍAS 0,12%	19.992
VACACIONES 4.16%	72.943
PRIMA DE SERVICIOS 8,33%	166.600
SALUD (EMPLEADOR) 8%	140.072
PENSIÓN (EMPLEADOR) 12%	210.109
ARL RIESGO 3 2,436%	42.652
SENA 2%	35.018
CAJA COMPENSACIÓN 4%	70.036
ICBF 3%	52.527
TOTALES	***2.976.549***

Se aclara que los recursos asignados al pago del personal manipulador de alimentos —responsable de la preparación, servido y distribución del complemento alimentario— se destinarán de manera única y exclusiva a este rubro.

VALOR UNITARIO RACIÓN SERVIDA EN SITIO:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO: ALMUERZO					
DESCRIPCIÓN	**PRIMARIA INFANCIA Y PREESCOLAR**	**PRIMARIA 1, 2 Y 3**	**PRIMARIA 4 Y 5**	**SECUNDARIA**	**MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO**
Valor promedio ingredientes	2.462,00	2.573,00	2.865,00	3.236,00	3.444,00
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos	408	408	408	408	408
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos.	729	729	729	729	729
Manejo preventivo y correctivo de equipos	72	72	72	72	72
Gas – Combustible	162	162	162	162	162
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	100	100	100	100	100
TOTAL	**$ 3.933,00**	**$ 4.044,00**	**$ 4.336,00**	**$ 4.707,00**	**$ 4.915,00**

COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM-PM

COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM – PM	
DESCRIPCIÓN	**MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO**
Valor promedio ingredientes	3.189,00

La modalidad Complemento Tipo Almuerzo Ración Transportada En Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio.

La modalidad Complemento AM/PM Ración Transportada en Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración Complemento AM/PM – preparada en sitio.

MINUTA PATRÓN: El contratista garantizará, durante la ejecución del contrato, el uso y cumplimiento obligatorio de las minutas patrón establecidas por la Gobernación de Boyacá. Dichas minutas serán incorporadas y cargadas como anexo al presente proceso de selección, constituyéndose en documento vinculante para el desarrollo de la contratación.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de Operación del Programa de Alimentación Escolar. Estas

DOCUMENTO CONTROLADO

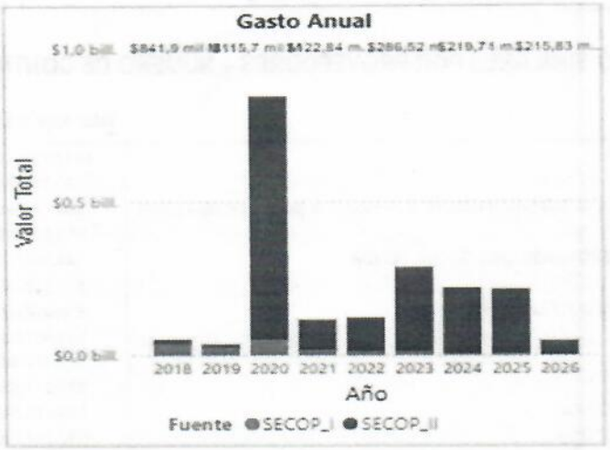
entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Se deja constancia igualmente que la administración Municipal de Boavita, no cuenta con el personal idóneo, ni suficiente para realizar las actividades propias para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico - administrativos vigentes según Resolución 003 de enero 2026 "Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, por la cual, es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de operar el programa para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige.

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

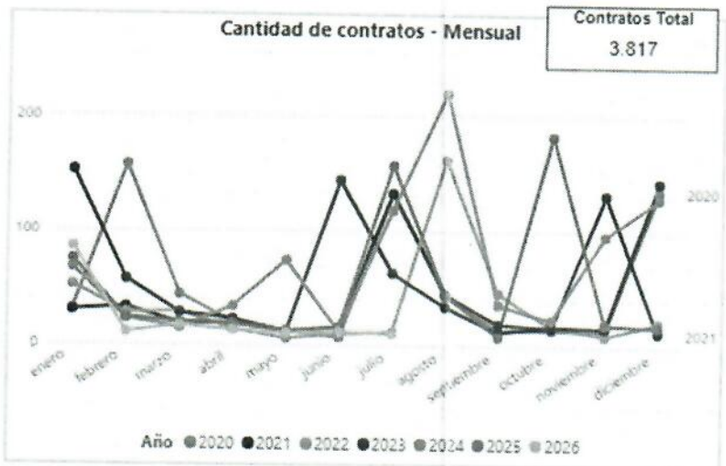
Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

CONTRATACIÓN ANUAL POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (OTRAS ENTIDADES) (FILTRO POR DEPARTAMENTO)





CONTRATACIONES POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (SEGÚN PLATAFORMA USADA)



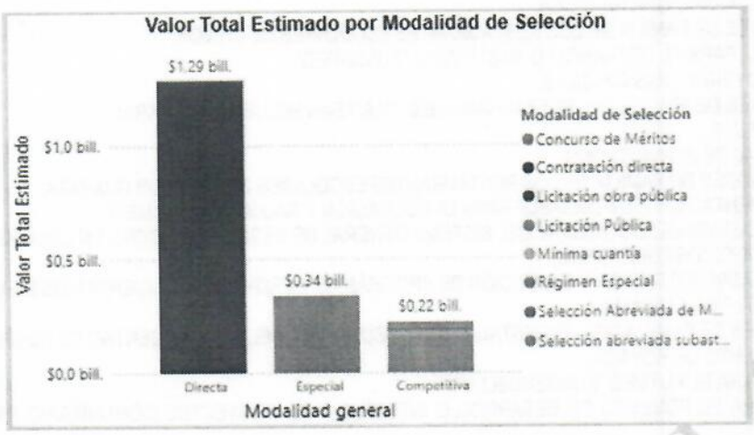
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$1,85 bill.	510	3817

CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR PROVEEDORES – NUMERO DE CONTRATOS

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
MUNICIPIO DE CUBARA BOYACA	$612.731.412.291	18
FUPADESO	$140.252.768.009	28
asociacion de padres de familia de la institucion educativa tecnica jose gabriel carvajal garcia	$94.694.947.944	2
FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS	$53.997.062.044	100
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDR	$44.503.079.468	165
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	$37.528.597.904	12
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA BOYACA	$34.070.822.436	12
MUNICIPIO DE SAMACA	$22.601.980.503	12
PROSERVIRTE	$21.377.549.295	43
MUNICIPIO DE PAIPA	$19.311.350.915	12
ALCALDIA MUNICIPIO DE MONIQUIRA	$18.674.303.506	13
FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO	$16.274.169.927	11
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SAN MIGUEL	$13.696.927.721	19
FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY	$13.495.136.333	36
MUNICIPO DE VENTAQUEMADA	$13.387.675.537	12

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
MUNICIPIO DE OTANCHE	$7.420.681.342	13
Fundación Unidos por la Libertad	$7.346.835.164	40
FUNDACION UNIDOS POR EL BIENESTAR COMUNITARIO	$6.879.450.604	21
Alcaldía Municipal de Socha	$6.825.447.421	13
MUNICIPIO DE SOCOTa	$6.555.387.248	14
MUNICIPIO DE RAMIRIQUI	$6.423.428.188	14
MUNICIPIO DE TURMEQUE	$6.137.093.925	15
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	$5.824.967.589	14
ALCALDÍA MUNICIPIO DE GÜICÁN	$5.681.580.208	18
MUNICIPIO DE TASCO	$5.673.494.473	14
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RÁQUIRA	$5.630.945.549	15
MUNICIPIO DE MUZO	$5.614.622.411	12
MUNICIPIO DE COMBITA	$5.527.075.308	14
MUNICIPIO DE TIBANA	$5.523.948.591	14
MUNICIPIO DE CHITARAQUE	$5.466.743.932	14

CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



VALOR TOTAL ESTIMADO POR ENTIDAD

Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	$1.238.257.943.437	1703
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$129.657.833.267	4
MUNICIPIO DE TENZA BOYACA	$94.823.633.504	3
BOYACÁ GOBERNACIÓN	$29.878.971.515	122
MUNICIPIO DE PAIPA	$18.216.411.935	18
MUNICIPIO DE CUBARA BOYACA	$17.933.439.442	36
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA BOYACA	$16.180.342.194	83
ALCALDÍA MUNICIPAL DE AQUITANIA	$11.300.768.106	19
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	$9.453.381.566	20
MUNICIPIO DE TIBASOSA	$8.129.703.030	17
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA	$7.051.741.097	9
ALCALDIA MUNICIPAL DE SABOYA	$6.856.736.405	10
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	$6.291.205.495	17
ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	$6.069.760.012	12
MUNICIPIO DE SANTANA	$5.530.703.214	12
Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
MUNICIPIO DE ZETAQUIRA	$2.683.657.037	8
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONGUI	$2.659.866.918	17
ALCALDIA MUNICIPIO DE MONIQUIRA	$2.646.173.961	22
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE	$2.632.246.859	12
MUNICIPIO DE EL COCUY	$2.580.167.686	14
MUNICIPIO DE TUTA	$2.512.566.608	4
MUNICIPIO DE CHITARAQUE	$2.498.823.929	9
MUNICIPIO DE DUITAMA	$2.436.099.426	29
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	$2.364.771.368	1
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTA	$2.353.264.634	18
MUNICIPIO DE BELEN	$2.296.016.259	20
MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACA	$2.247.544.390	6
MUNICIPIO DE SACHICA	$2.244.278.014	9
MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	$2.243.550.577	9
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA	$2.217.748.672	6

PROVEEDORES

Consultadas las bases de datos a NIVEL DEPARTAMENTAL se encuentran matriculadas según organización jurídica:

- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUPADESO";
- FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS;
- ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MÁRQUEZ "ASOCOMAR";
- FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR;
- FUNDACIÓN JUVENTUD, VIDA Y BIENESTAR "FUNVIDAB";
- FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE VI;
- CORPORACIÓN DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL,
- COMUNITARIO Y HUMANO PALUWALA;

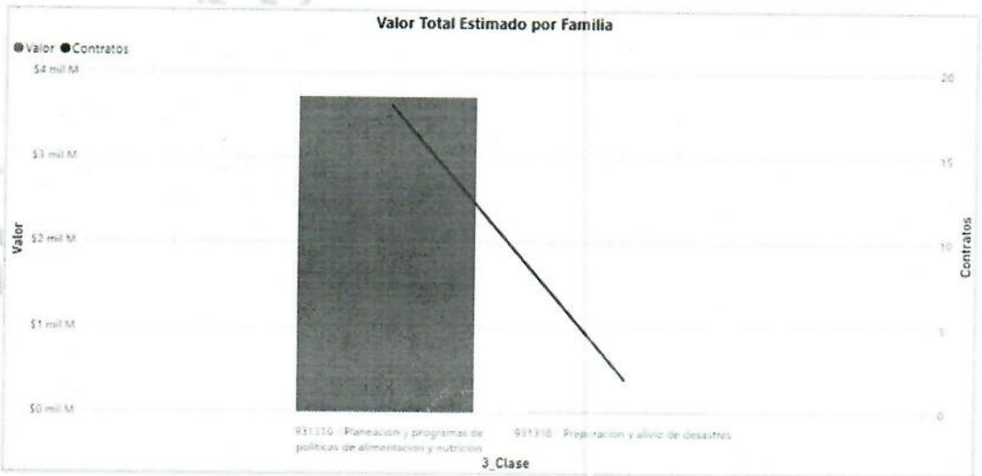
DOCUMENTO CONTROLADO

- FUNDACIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL "ESPERANZA DE VIDA" FUNDEVIDA;
- FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA;
- ONG FUNDACIÓN SOCIO ECOLÓGICA PLANETA VIVO;
- FUNDACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA RENACER;
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE CHIVOR;
- FUNDACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "FUNDARED";
- FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DÍAS DIFÍCILES;
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SAN MIGUEL DE CUBARA;
- C&S PANAMERICANA S.A.S.;
- FUNDACIÓN LA ESPIRAL DE SERVICIO ONG.
- LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR GUAYATA;
- FUNDACIÓN ONG ALIMENTACIÓN RESPONSABLE PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD DE COLOMBIA;
- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS";
- CORPORACIÓN RETORNO CORPORETORNO;
- ASOCIACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ALIMENTARIOS DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y POBLACIÓN VULNERABLE DE QUIPAMA;
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR CENTRO DE NUTRICIÓN KENNEDY MUNICIPIO DE NOBSA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
- FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA";
- LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE DESARROLLO INTEGRAL Y DE PROYECTOS COMUNITARIO "FODIPROC"; CORPORACIÓN FUTURO EN PAZ;
- ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PACHAVITA ASOPROVITA;
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PÁEZ;
- JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PANQUEVA;
- FUNDACIÓN ALiANZA FUTURO ASL;
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA ANTONIO NARIÑO DE SAN EDUARDO BOYACÁ;
- FUNDACIÓN PALANTE
- FUNDACIÓN CONSTRUYENDO UNA NUEVA VIDA "CONSTRUVIDA";
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA IETJGC DEL MUNICIPIO DE TENZA BOYACÁ "ASOPADRESTENZA"; CORPORACIÓN ARTE,
- CULTURA Y DESARROLLO LIBRE "CORPOLIBRE";
- FUNDACIÓN ESCUELA POPULAR DE ARTES Y OFICIOS – EPAO;
- FUNDACIÓN A.N.A. APOYO A NIÑOS DISCAPACITADOS Y ADOLESCENTES

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Boavita ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE BOAVITA



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS ALCALDÍA DE BOAVITA

Año	2018		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	1	$190.066.650	5,10%
Total	**1**	**$190.066.650**	**5,10%**

Año	2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	1	$445.032.290	11,95%
Total	**1**	**$445.032.290**	**11,95%**

Año	2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	3	$469.285.412	12,60%
Total	**3**	**$469.285.412**	**12,60%**

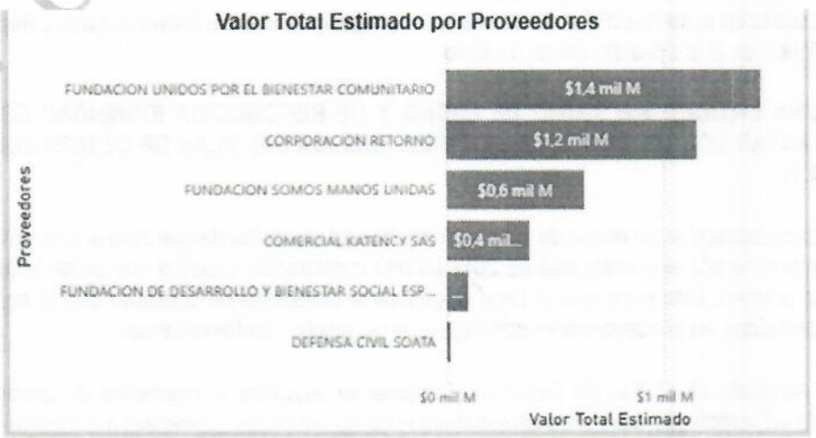
Año	2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	8	$1.000.919.596	26,87%
Total	**8**	**$1.000.919.596**	**26,87%**

Año	2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	5	$947.493.221	25,43%
Total	**5**	**$947.493.221**	**25,43%**

Año	2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	2	$672.793.204	18,06%
Total	**2**	**$672.793.204**	**18,06%**

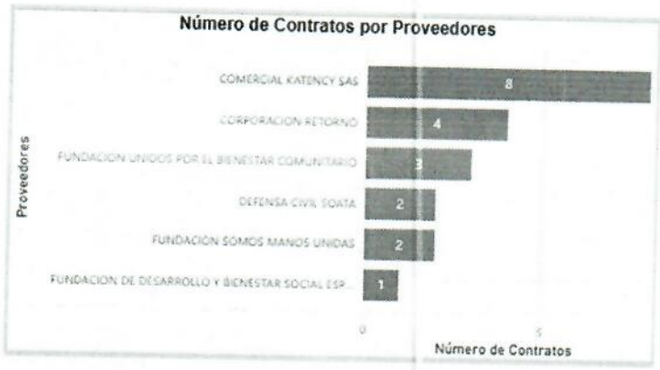
Año	Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	20	$3.725.590.373	100,00%
Total	**20**	**$3.725.590.373**	**100,00%**

PROVEEDORES SELECCIONADOS

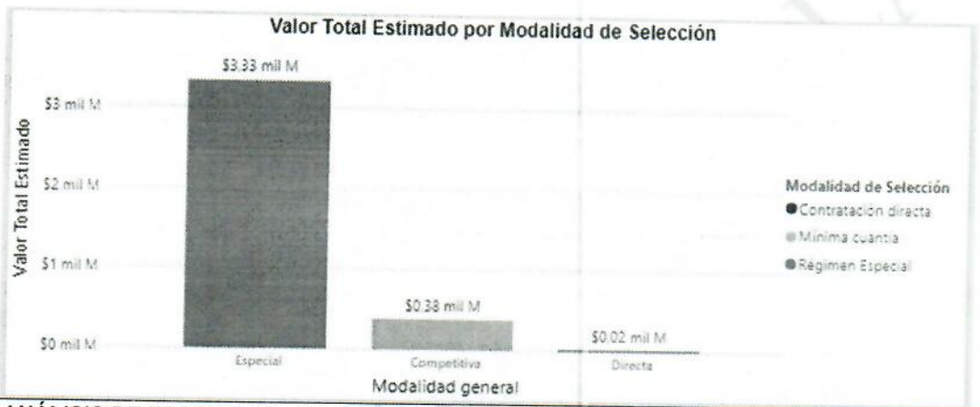


DOCUMENTO CONTROLADO

NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



5. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

La suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

A. Cuando exista correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.
B. Cuando no exista una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.
C. Cuando no exista oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

¿CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD ES LA MANERA MAS EFECTIVA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE POLÍTICA PUBLICA DEL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL Y DE LA ENTIDAD ESTATAL?:

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la constitución política y hoy día reglamentada por el decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas, esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las entidades estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

De conformidad con lo señalado en el Plan de Desarrollo Nacional se establece la necesidad de promover la atención a la población en condición de vulnerabilidad entre ellos los estudiantes de las entidades educativas oficiales del municipio de Boavita requiere garantizar los servicios de alimentación escolar.

Acorde con el Decreto 092 de 2017, en su artículo 2, el Municipio de Boavita puede contratar con ESAL, siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones:

- Que el programa se encuentre vinculado al Plan de Desarrollo Nacional. EL Programa de Alimentación Escolar (PAE) se encuentra inscrito en el Plan de Desarrollo Nacional
- El contrato a desarrollar no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal.
- Que el Municipio de Boavita optimiza los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

¿HAY OTROS MECANISMOS PARA ALCANZAR ESTOS OBJETIVOS?:

Al consultar los diferentes sectores económicos de acuerdo con las bases de datos de la superintendencia de sociedades y del listado de proveedores del SECOP II se pudo constatar que en el mercado regional no existe la oferta para abastecer a la entidad estatal para el desarrollo de las actividades de interés público previstas en el presenten proceso contractual. Se cuenta de forma separada con empresas en la codificación CIIU de:

- 9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.
- 5629 Actividades de otros servicios de comidas

Por lo cual no se cuentan con sectores dedicados específicamente al cumplimiento de cada una de las actividades del Programa de Alimentación Escolar.

SI HAY OTROS MECANISMOS PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DEL PROGRAMA ¿CUAL ES EL BENEFICIO DE CONTRATAR CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD?:

El beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad redunda en el mayor valor por dinero en aspectos de eficiencia, eficacia experiencia y manejo del riesgo, así mismo permite un mejor seguimiento a las actividades y el cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo nacional.

SI HAY EN EL MERCADO OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ¿CUAL ES LA CONSECUENCIA EN EL MERCADO DE CONTRATAR CON LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CUANDO HAY EN EL MERCADO OFERTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS?:

Como tal la totalidad de bienes y servicios que requiere la entidad estatal no son ofertados en forma conjunta por el mercado, sin embargo podría determinarse que la contratación con entidades sin ánimo de lucro canaliza la inversión de los recursos en los subcontratos que realice está afectando en cierto modo la posibilidad de que algunos bienes y servicios sean suministrados directamente por algunos sectores propios de actividades específicas a la entidad estatal limitando en cierto modo la experiencia o reconocimiento que estos puedan adquirir con el sector público.

Sin embargo, el municipio de Boavita debe velar por el uso eficiente de los recursos de los contribuyentes buscando mecanismos que representen un mayor valor por dinero en la inversión de estos.

¿EN QUE FORMA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PERMITE CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE EFICIENCIA, ECONOMÍA, EFICACIA O MANEJO DEL RIESGO?:

De conformidad con lo expuesto anteriormente la contratación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reduce el desgaste administrativo de la entidad estatal, toda vez que la ESAL asume por su propia cuenta y riesgo la ejecución de cada una de las actividades descritas en el presente proceso contractual, disponiendo de sus recursos humanos, técnicos, operativos y administrativos para el desarrollo del objeto principal de dicho convenio, lo cual representa mayor economía para la entidad estatal, por otro lado representa mayor eficacia que se están atendiendo programas o actividades de interés público que difícilmente serian atendidos por la oferta del mercado de forma separada, así mismo prestando servicios de calidad se genera un mejor servicio a favor de los estudiantes, por otro lado el manejo del riesgo representa otro aspecto importante a considerar, toda vez que estimados, tipificados y asignados los riesgos previsibles derivados de la presente convocatoria pública estos serán asumidos por la ESAL toda vez que este tiene mejor manejo de los mismo pudiendo suscribir garantías especiales para ampararlos.

OTROS ASPECTOS PARA CONSIDERAR

DOCUMENTO CONTROLADO

¿EL MUNICIPIO DE BOAVITA NECESITA ASOCIARSE CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR?:

Se hace necesario adelantar un convenio con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el marco del artículo 2 del decreto 092 de 2017 para que brinde apoyo a la administración municipal de Boavita en el desarrollo de un programa de EDUCACIÓN, garantizando la prestación de servicios a los estudiantes de las diferentes instituciones educativas del Municipio.

La administración municipal de Boavita, está al servicio de los intereses de los habitantes y de conformidad con los principios del artículo 209 de la constitución política de Colombia y al tenor de la normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principio de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública, de los servidores públicos y contratistas del estado, por lo anterior es viable atender el presente proceso contractual siguiendo los lineamientos del decreto 092 de 2017.

La constitución política de Colombia en su artículo 311 dice: "al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir as demás funciones que el asigne la constitución y las leyes"

DE TODO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE SE CONCLUYE:

Se considera viable la ejecución de un convenio con entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para la ejecución de una serie de programas y actividades de interés público a través del objeto contractual **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BOAVITA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCIÓN 003 DE ENERO 2026 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE" Y AL CONTENIDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.9783244/2720 DE 2026"** para lo cual deberá realizar el correspondiente proceso de selección sin desconocer en lo posible a las recomendaciones aquí consignadas.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se concluye que el Municipio de Boavita, realizara Invitación y selección de Operador a través de Régimen Especial, Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **G-GESAL-02 Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**, al considerar que celebrar convenios de Asociación con el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender los beneficiarios del programa.

La competencia entre entidades privadas sin ánimo de lucro debe tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés, sin tener en cuenta la utilidad propia que busca el sector privado.

Adicionalmente, la naturaleza de las entidades privadas sin ánimo de lucro genera que sus empleados y colaboradores estén altamente comprometidos con la causa en la que laboran, es decir se encuentran intrínsecamente motivados y se identifican personalmente con la causa de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esa motivación genera que sus actividades se realicen a pesar de que cuentan con menores capacidades para obtener recursos económicos.

RESPONSABLE

Se suscribe el presente estudio a los veinte (20) días de agosto de 2026.

EDISON YOBANNY FIGUEROA LÓPEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación